



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	SUGEY MILENA ZULETA GUERRA.
DEMANDADO	SEBASTIÁN RINCÓN GAONA.
RADICACIÓN	20001-31-10-003-2024-00084-00.

El Despacho mediante auto de cinco (5) de marzo de 2024, inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanara; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad. En consecuencia, se RECHAZA. El Juzgado se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase,

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Juez

OEM

Firmado Por:  
Ana Milena Saavedra Martínez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **572b439a51c4c673e1af20c577fa9721adc670535400d03c650346442ef54cff**

Documento generado en 08/04/2024 07:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>